



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 156

San Isidro, 31 MAR. 2011

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 0221-2011-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la Entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje;

Que, los artículos 37°, numeral 1, y 38°, numeral 6, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, prescribe que es atribución de los Procuradores Públicos, *representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa* ante Tribunal Arbitral, *Centro de Conciliación* y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte, y que cuando el Estado actúa como demandado en procesos contencioso - administrativos, constitucionales y otros *cuya naturaleza no sea pecuniaria*, podrá conciliar en los términos en los cuales han sido autorizados mediante las resoluciones expedidas por los Titulares de las entidades respectivas;

Que, el artículo 23°, numeral 2, del Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, Decreto Legislativo N° 1068, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar y que para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el *Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud*;

Que, con fecha 30 de junio de 2010, la Municipalidad distrital de San Isidro suscribió con Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. el Contrato N° 0079-2010 para la ejecución de "*Obras Civiles de Ampliación del 2° y 3° Nivel para el acondicionamiento de la nueva sede institucional de la MSI*", derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0037-2010-CE/MSI, hasta por el monto de S/ 224,156.87;

Que, con el Informe N° 0304-2011-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Procurador Público Municipal debe emitir el informe solicitando al señor Alcalde autorización para conciliar a fin de suscribir el Acuerdo de Trato Directo, acordado mediante Acta de Conciliación N° 253-2011.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 993-2010-0200-GM/MSI de fecha 14 de diciembre de 2010 se declaró procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 29 días calendario presentada por el Contratista, otorgándosele la ampliación del Plazo del Contrato N° 0079-2010-MSI solo por el plazo de 14 días calendario; resolución que fue controvertida por Casas Ingenieros Contratistas S.A.C





sometiéndola a conciliación ante el Centro de Conciliaciones Preventivas "CECOPRE", aprobado por Resolución Directoral N° 263-2007-JUS/DNJ;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 253-2011 de fecha 01 de febrero de 2011 del Centro de Conciliaciones Preventivas "CECOPRE", Expediente N° 250-2011, las partes acordaron que a través de un acuerdo de trato directo se concedería al contratista el plazo adicional de 15 días calendario para la terminación de la obra "*Obras Civiles de Ampliación del 2º y 3º Nivel para el acondicionamiento de la nueva sede institucional de la MSI*";

Que, atendiendo a lo informado por el Procurador Público Municipal a través del Informe N° 221-2011-PPM/MSI, es conveniente autorizar la conciliación con el contratista Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. en los términos solicitados; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Dr. Romeo Salmón Davey, a conciliar con la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. sobre la controversia sometida a conciliación respecto a la ampliación de plazo otorgada por Resolución de Gerencia Municipal N° 993-2010-0200-GM/MSI de fecha 14 de diciembre de 2010, en los términos que se concederá a Casas Ingenieros Contratistas S.A.C. el plazo adicional de 15 días calendario al Contrato N° 0079-2010 de fecha 30 de junio de 2010.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde